

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-09-2022. A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

A DESPACHO

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2088

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00533-00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA

Demandante: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES

Demandada: SONIA DEL SOCORRO JARAMILLO RAMIREZ

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA de LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MANIZALES a través de apoderado presenta demanda ejecutiva contra SONIA DEL SOCORRO JARAMILLO RAMIREZ.

Una vez revisada la demanda, se tiene que la misma deberá inadmitirse por el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Se indica en la demanda que la deudora es SONIA DEL SOCORRO JARAMILLO RAMÍREZ:

Se demanda a Sonia del Socorro Jaramillo Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 24.317.449.

A pesar de ello, en el hecho 4.1. se anuncia lo siguiente:

4.1. En el marco de la negociación y venta de café pergamino a futuro, la demandada **German Murillo Garzón**, celebó con la Cooperativa de Caficultores de Manizales, los contratos de venta de café a futuro que a continuación se relacionan:

Es decir, se menciona a otro demandado GERMÁN MURILLO GARZÓN.

Y en las pretensiones no se indica el nombre del deudor o deudora

Segundo. Pretensiones.

Solicito señor (a) Juez librar mandamiento ejecutivo en contra de la demandada por las siguientes sumas de dinero:

Deberá adecuar los hechos y aclarar quien es la parte demandada.

ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1716e70eb76ce5bf6f7d00d942c2331c806ae5cf43e675c914c454c0d15f51fb**

Documento generado en 26/09/2022 11:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>